



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de junio de 2023

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 39

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|-------|---|
| 1 - 2 | ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO CIVIL Y HOMENAJE PÓSTUMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN |
| 3 - 4 | ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIETA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |
| 5 | FE DE ERRATAS DE LA OPINIÓN TÉCNICA REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO SDUE-0631-2022 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 03 022 01 023 013, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, MISMO QUE FUERA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL “LA RAZA”, NÚMERO 22, TOMO IV, PÁGINAS 1 A LA 18, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. |

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de junio del 2023 (dos mil veintitrés)** el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó el **ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO CIVIL Y HOMENAJE PÓSTUMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN**, mismo que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que asegure la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con los numerales 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así mismo para la aprobación expedición de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.
4. Que el Reglamento para el otorgamiento del premio al mérito civil del municipio de Colón, Qro establece en su artículo 2 que dichas preseas se desarrollarán por Sesión de Cabildo en la fecha y hora que establezca el H. Ayuntamiento por Acuerdo de Cabildo.
5. Que en sus artículos 38 fracción III y artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la modalidad para la celebración de Sesión Solemne de Cabildo, autorizada por el H. Ayuntamiento,
6. Que las Comisiones Unidas de Festejo del Centenario del municipio con de Educación y Cultura con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro, mediante oficio RG/0197/2023 solicitan a la Secretaria de Ayuntamiento someter a consideración del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio de 2023 el presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón a a los que resulten ganadores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento del Premio al mérito civil del municipio de Colón, Qro, con verificativo el 01 de julio de 2023 a las 10:00 am.

SEGUNDO. Para dichos efectos y con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se autoriza como recinto oficial la Plaza Héroe de la Revolución número 1 Colonia Centro en el Municipio de Colón para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón.

TERCERO. Se autoriza que la Comisión Transitoria de Festejo del Centenario del Municipio en el ámbito de su competencia y las facultades que le sean conferidas supervise y valide el desarrollo de los preparativos para dicha Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro, "La Raza"

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación;

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento con los requerimientos del H. Ayuntamiento y de Comisión Transitoria de Festejos del Centenario para el desarrollo de la Sesión Solemne.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de junio del 2023 (dos mil veintitrés)** el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIETA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, 30 fracción 1, 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este cuerpo colegiado conocer el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIETA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que asegure la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con los numerales 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Ayuntamientos están facultados organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así mismo para la aprobación expedición de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.
4. Que los miembros del presente Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 dos de octubre de 2021 autorizaron la modificación a la dieta de los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de otorgar recursos económicos que abonaran a beneficio social, los cuales se dirigieron a los esfuerzos para erradicar la pandemia por el virus del SARS-COV-2 no obstante el pasado 09 de mayo de 2023 por las autoridades federales en materia de salud han declarado controlada dicha pandemia y

en base a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud ha terminado el estado de emergencia sanitaria en el país.

5. Que mediante oficio número RG/0191/2023 signado por diversos miembros del H. Ayuntamiento se solicitó integrar al orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 t rece de junio de 2023.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, inciso 3) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por aprobado que la dieta mensual de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro se fije de la siguiente forma:

\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n)	PRESIDENTE MUNICIPAL
\$ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n)	SÍNDICO
\$ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n)	REGIDOR

SEGUNDO. Se acuerda que para el cumplimiento del presente acuerdo la Secretaría de Finanzas realice modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del municipio de Colón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación;

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo de Sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2021 que MODIFICA LA DIETA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, así como cualquier Acuerdo de Cabildo o disposición contraria al presente;

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Administración dar cumplimiento con lo establecido en el presente,

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal;

QUINTO. Notifíquese lo anterior a la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del municipio de Colón.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

DOY FE-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V y 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer manifestar que por error involuntario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la Opinión Técnica remitida mediante el oficio SDUE-0631-2022 de fecha 28 de junio de 2022, el cual forma parte integral del Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población para el predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 023 013, en el Municipio de Colón, Querétaro, aprobado mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2022, mismo que fuera publicado en la Gaceta Municipal "La Raza", Número 22, Tomo IV, páginas 1 a la 18, de fecha 15 de septiembre de 2022, al respecto me permito dar fe de la siguiente:

FE DE ERRATAS

<p>Considerando No. 10</p> <p>Opinión Técnica remitida mediante el oficio SDUE-0631-2022</p> <p>de fecha 28 de junio de 2022.</p>	
<p>DICE:</p>	<p>DEBE DECIR:</p>
<p>Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría considera TECNICAMENTE VIABLE, la petición del interesado y emite los siguientes puntos en relación a la Opinión Técnica para la Autorización de Aumento de Densidad de Población de 400 hab/ha. (670 viviendas) a 760 viviendas unifamiliar y en régimen propiedad en condominio:</p>	<p>Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría considera TECNICAMENTE VIABLE, la petición del interesado y emite los siguientes puntos en relación a la Opinión Técnica para la Autorización de Aumento de Densidad de Población de 400 hab/ha. (670 viviendas) a HM2A (Habitacional Mixto 2 con densidad Alta) con 760 viviendas unifamiliar y en régimen Propiedad en Condominio.</p>

Lo que se comunica para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal "La Raza".

Se hace constar la presente fe de erratas a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintitres.

DOY FE.
"Juntos Volamos Alto"

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento.



JBAG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO